

#### GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

### N° 10 → -2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE.

Puerto Maldonado, 0 4 SET. 2019

VISTOS: El Memorando Nº 506-2019-GOREMAD/DERSP- MDD-DE, de fecha 04 de setiembre de 2019; el Oficio Nº 01-2019-GOREMAD/DERSP-OCIS-MDD, de fecha 03/09/2019 y demás documentación adjunta al Expediente Nº 7395, de fecha 04/09/2019, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 104-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-DE, de fecha 28/08/2019, se conforma la Comisión de Evaluación de Proceso de Concurso Externo Público para la Contratación de Personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios.

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1057, en fecha 28/06/2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del D.S. Nº 075-2008-PCM, de fecha 25/11/2008; y la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. Nº 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios en una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas de derecho público y reconoce únicamente al contratado los derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; no está sujeto a las disposiciones del Decreto N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Publico, ni al régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo Nº 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo, el artículo 3° del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

En ese contexto, mediante Oficio Nº 01-2019-GOREMAD/DERSP-CPS-2019, de fecha 03/09/2019, de citada Comisión de Evaluación, solicita la aprobación de las Bases Administrativas para el segundo proceso de concurso externo público para la contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, en atención la necesidad de servicio para garantizar la operatividad institucional, se verifican los Términos de Referencia de personal requerido por las Áreas Usuarias, considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el concurso CAS con un presupuesto total de S/ 3 307 336,00 (Tres Millones Trescientos Siete Mil Trescientos Treinta y Seis con 00/100 Soles), según Oficio Nº 439-2019-GOREMAD/DERSP-MDD-OPE, de fecha 02/09/2019 emitido por la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Memorando Nº 506-2019-GOREMAD/DERSP- MDD-DE, de fecha 04 de setiembre de 2019, se autoriza proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva para aprobar las Bases Administrativas para el Segundo Proceso de concurso externo público para la contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, y;

De conformidad con el D.Leg. N° 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por D.S. N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GOREMAD/GR, de fecha 24/07/2019; y con las visaciones de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios.





QLANEAMIENTO FO



QUANTAM ENTO

# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS DIRECCIÓN EJECUTIVA DE REDES DE SALUD PERIFÉRICAS EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD" MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las Bases Administrativas para el Segundo Concurso Externo Público para la contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Comisión designada para llevar a cabo el Segundo Proceso de Concurso Externo Público para la contratación de personal por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Decreto Legislativo Nº 1057 para el periodo 2019 de la Unidad Ejecutora 402 Dirección Ejecutiva de Redes de Salud Periféricas en el Departamento de Madre de Dios, el fiel cumplimiento de las Bases aprobadas en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática y/o quien corresponda, realice la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, a la Comisión designada y a las Direcciones y/o oficinas que corresponda, para su conocimiento y fines pertinentes de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS Dirección Ejecutiva Redes, la Salud Regiona MED

M.C. Ana Cecilia Chávez Sandoval DIRECTORA EJECUTIVA C M P 017565

 DISTRIBUCION

 AUTOGRAFA
 (02)

 ARCHIVO
 (01)

 INTERESADO
 (10)

 U.R.H.
 (02)

 O. Adm.
 (01)

 O.P.E.
 (01)